



RESOLUCIÓN No. 051

“POR EL CUAL SE TERMINA UNA ADSCRIPCION DE FUNCIONES”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la Autonomía Universitaria.

Que según el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 19, del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 010 de 2002, literal d) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 “Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca”, en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que por Resolución No. 018 del 1º de febrero de 2010, se le adscribieron funciones de coordinación del Área de Bienestar Universitario, extensión Facatativá al señor PEDRO RICARDO PEÑA PONCE, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.425.486 expedida en Facatativá (Cundinamarca).

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la adscripción de funciones de coordinación del Área de Bienestar Universitario, extensión Facatativá al señor PEDRO RICARDO PEÑA PONCE, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.425.486 expedida en Facatativá (Cundinamarca).



RESOLUCIÓN No. 051

“POR EL CUALSE TERMINA UNA ADSCRIPCION DE FUNCIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO: El citado funcionario deberá asumir las funciones que le sean asignadas por el Director Administrativo de Extensión Facatativá.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los, 09 FEB. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARÓN
Rector (E)